



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120200023900

Previo a efectuar la devolución de los dineros referidos en el numeral 5° del acta de audiencia de fecha 24 de noviembre de 2021, se requiere al apoderado judicial del Grupo de Energía de Bogotá que indique si dicha compañía es o no declarante de renta.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 50 de fecha 04/04/2022